

Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 024 /

CALBUCO, 04 ENE 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, Decreto Exento N° 10438 del 30-12-2005, Art. 11, DE LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES TRANSITORIAS.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 02 Orden N° =====, por valor de \$ 20.000. =====
y en uso de mis atribuciones legales. DEL 05-01-2012.

DECRETO: NELSON ANGEL
AUTORIZASE a Don(a)

VARGAS, C. I. N° -----, PDTE. "CAPILLA LOS REYES MAGOS DE PERGUE"

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente
BAILE POPULAR
en: _____

en el local
SECTOR RURAL DE PERGUE.
ubicado _____

El mencionado beneficio con venta de
alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día VIERNES 06-
01.00 horas del día SABADO 07 de ENERO de 2012.

DE CARABINEROS DE CALBUCO. NOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CSF/LVV/RLO.
DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO(S)